

Edictos de matrimonio

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección General de Registro de Estado Civil - Oficina 15
Periódico ACTUALIDAD N° 1584 - Jueves 13/03/2025

A continuación se publican edictos de matrimonio, en cumplimiento del artículo 3° de la ley 9.906 del 30 de julio de 1939. Los que supieren algún impedimento para los matrimonios proyectados lo deben denunciar ante la Oficina de Registro Civil N° 15, Leandro Gómez casi Avda. Artigas, Las Piedras.

En Las Piedras, Canelones el día diez de marzo de dos mil veinticinco a las 09:00 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: ASIR EMANUEL FERREIRA MARTÍNEZ, cédula de identidad 53131337, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Las Piedras, Canelones. CAMILA BELEN ALPUIN MOREIRA, cédula de identidad 56438419, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de dieciocho años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Documento firmado por Ana Vera, Oficial de Estado Civil. (2703)

En Las Piedras, Canelones el día veintiuno de febrero de dos

mil veinticinco a las 10:29 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: KARINA PATRICIA MONZÓN PIRIZ, cédula de identidad 43639961, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil divorciada, de profesión pensionista, domiciliado en Paralela 6 N° 735, Las Piedras, Canelones. JORGE DANIEL VARELA, cédula de identidad 26405204, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Manuel Freire 886, Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil. (1303)

En Las Piedras, Canelones el día trece de febrero de dos mil veinticinco a las 09:35 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: PABLO ALEJANDRO CASALES, cédula de identidad 46982149, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Rafael Alonso, 18 de Mayo, Canelones. VIVIANA RIVAROLA GIMENEZ,

cédula de identidad 38094425, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil divorciada, de profesión empleada, domiciliado en Rafael Alonso, 18 de Mayo, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil. (0603)

En Las Piedras, Canelones el día catorce de febrero de dos mil veinticinco a las 11:53 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: DANILO COITIÑO, cédula de identidad 17982908, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de sesenta y un años de edad, de estado civil divorciado, de profesión jubilado, domiciliado en Guavivú Oral 657, Las Piedras, Canelones. MARIA de LOURDES ETCHEVERRY, cédula de identidad 42854528, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil divorciada, de profesión labores, domiciliado en Guavivú 657, Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil. (0603)

En Las Piedras, Canelones el día trece de febrero de dos mil veinticinco a las 11:02 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: JORGE CARLOS PERRONE PEREZ, cédula de

identidad 14005632, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de setenta años de edad, de estado civil divorciado, de profesión jubilado, domiciliado en Las Piedras, Canelones. MARÍA de los ANGELES PAULA VIERA CORUJO, cédula de identidad 31919438, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de sesenta y un años de edad, de estado civil viuda, de profesión pensionista, domiciliada en Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil. (0603)

En Las Piedras, Canelones el día siete de febrero de dos mil veinticinco a las 08:44 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: PABLO FERNANDO RONDAN GONZALEZ, cédula de identidad 54705434, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Sauce 28, Las Piedras, Canelones. REBECA MELANI CABRAL VIEIRA, cédula de identidad 54721672, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltera, de profesión maestra, domiciliado en Sauce 28, Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil.

En Las Piedras, Canelones el

día doce de febrero de dos mil veinticinco a las 09:03 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: WILLIAM FABRICIO CAROZZO PEÑA, cédula de identidad 45380314, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de cuarenta años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Blandengues 480, Las Piedras, Canelones. LOURDES GISEL CARDOZO PIRIZ, cédula de identidad 46260856, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veintinueve años de edad, de estado civil divorciada, de profesión labores, domiciliado en Blandengues 480, Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil.

En Las Piedras, Canelones el día siete de febrero de dos mil veinticinco a las 08:59 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: GUSTAVO DANILO OJEDA ALVAREZ, cédula de identidad 53147328, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veintiséis años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Municipio 393, Las Piedras, Canelones. DAYANA FABIANA BUDES OLMEDO, cédula de identidad 55081207, nacido/a

en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veinticuatro años de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliado en Municipio 393, Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Cecilia Pedrozo, Oficial de Estado Civil.

En Las Piedras, Canelones el día diez de marzo de dos mil veinticinco a las 09:00 horas, a petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: ASIR EMANUEL FERREIRA MARTÍNEZ, cédula de identidad 53131337, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Las Piedras, Canelones. CAMILA BELEN ALPUIN MOREIRA, cédula de identidad 56438419, nacido/a en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de dieciocho años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en Las Piedras, Canelones. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. Documento firmado por Ana Vera, Oficial de Estado Civil.

Hubo vertido de aguas residuales en la Costa



OSE informó que, debido a un imprevisto en una estación de bombeo, se produjo un vertido de aguas residuales domésticas en Ciudad de la Costa durante la madrugada del miércoles 12.. El accidente se produjo en la estación del organismo estatal ubicada en Calle 71 y Rambla Costanera Si bien la operativa del

sistema ya fue restablecida, OSE recomienda tomar precauciones y evitar los baños en la franja de playa comprendida entre la parada 12 y la parada 20 hasta nuevo aviso. Los puntos más afectados fueron parada 15 (playa Lagomar, a la altura de calle Río de Janeiro) y parada 17 (playa Solymar, a la altura de Calle Viña del Mar).

Para tu próximo evento, la solución a tu vestimenta

Sergio N



Los diseños más modernos - Todos los talles - Asesores de imagen

Servicio de ALQUILER

TRAJES
CAMISAS
ACCESORIOS
ZAPATOS

Asegurá tu traje con anticipación

☎ 094 300 347

📞 2364 4044

📷 sergionn_

Av. Artigas 716 Las Piedras

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2° Turno, dictada en autos: "PEREZ ACUÑA, JOSE c/ BASTOS RIVADULLA, SILVANA - LIQUIDACION Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 2-36394/2023,

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Atlántida de 2° Turno, dictada en autos: "PEREZ ACUÑA, JOSE C/BASTOS RIVADULLA SILVANA-LIQUIDACION Y PARTICIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 2-36394/2023, se hace saber que el 31 de marzo del 2025 a las 15.00 horas en las puertas del Juzgado, Ciudad de Montevideo esq. República de Chile, por intermedio del martillero Gerardo Delorenzo matrícula 5487, RUT 214749330018, asistido por el alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, del vehículo: padrón 902712853 de Canelones, marca Gelly modelo LC del año 2013, motor JL3G10AD5H002277, número de chasis LB37102S2EH027255.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 100% de la oferta el acto de serle aceptada la postura mediante letra de cambio o cualquier medio idóneo, establecido por la ley No. 19210 y sus modificaciones. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de titulación, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 12,20% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 3,44% del precio del remate así como los gastos en los que se haya incurrido por concepto de publicidad. 3) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen de autos. 4) El mejor postor adquiere el bien a la vista en las condiciones e información que surgen del expediente y sin derecho a reclamación alguna. Una vez abonado el precio se autoriza la entrega al mejor postor del bien rematado en calidad de depositario con las responsabilidades civiles y penales inherentes a dicho cargo hasta que se disponga la entrega en carácter definitivo. 5) Que no se tiene último título del automotor a rematar.6)Se desconoce la situación del automotor en cuanto a deudas de patente y multas que pueda afectarlo.

Y a los efectos legales se realiza una publicación en el Diario Oficial, página web del Poder Judicial y una publicación en un diario local. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente.- Actuaría

Atlántida, 28 de febrero de 2025



ATENCIÓN REMATADORES

A través de la Ley N° 20.075 se estableció que las publicaciones judiciales deberán realizarse en un medio de prensa de la localidad autorizado por la Suprema Corte de Justicia. Los legisladores procuran con esta ley que los habitantes de cada ciudad tengan fácil acceso a los edictos judiciales, a los efectos de proteger sus intereses.

La no publicación de un hecho jurídico de la ciudad, en un medio de prensa autorizado por la SCJ, puede carecer de validez al no cumplir con la ley.

PUBLIQUE EN ACTUALIDAD - WhatsApp 094 255 526